

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	11001-33-35-013-2020-00068
Demandante:	GLORIA JEANETH RINCON TORRES
Demandada:	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL-SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Asunto:	AUTO OTORGA PLAZO PARA APORTAR PRUEBAS Y REPROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Mediante correo electrónico remitido el 13 de septiembre de 2022, la nueva apoderada de la entidad demandada solicitó la ampliación del término para aportar las pruebas que fueron decretadas en el presente asunto.

Revisado el expediente se advierte que las pruebas decretadas, y que no han sido aportadas por la entidad demandada, son necesarias y útiles para emitirse la sentencia en el presente asunto.

Por lo anterior, se torna procedente acceder a la solicitud de la apoderada de la entidad demandada, y en consecuencia, se dispone:

1: Aplazar la celebración de la audiencia de pruebas fijada para el día de mañana 14 de septiembre de 2022 a las 8:30 de la mañana, teniendo que la nueva apoderada la entidad demanda solicitó un plazo adicional para allegar la totalidad de las pruebas decretadas en el proceso de la referencia.

2: Otorgar el término de diez (10) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, a la entidad demandada para que allegue las pruebas documentales que fueron decretadas en este proceso.

3: Reprogramar para el día **miércoles 2 de noviembre de 2022 a las 8:30 de la mañana**, la celebración de la citada audiencia de pruebas. En consecuencia, por secretaria, envíese el respectivo link a los apoderados de las partes, previo a la realización de la audiencia.

Para lo anterior, por secretaría líbrense las respectivas comunicaciones y entérese a las partes por el medio más expedito, remitiendo copia de la presente providencia.

4: RECONOCER personería jurídica, a la doctora **ANGELICA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, identificada con la C.C N°53.098.890 y portadora de la T.P. No. 188.153 del C.S.J., como apoderada principal de la parte demandada, conforme al poder remitido vía correo electrónico el 13 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA**

<p>JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>Por anotación en estado electrónico No. 061 de fecha 14-09 2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.</p> <p>11001-33-35-013-2020-00068</p>

Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7739123bc84fcde34423bb36f83cd5ab64f7e2912c484ca715c05a2a39313211**

Documento generado en 13/09/2022 06:03:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>